Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

CONTRATO Nº 19/2015

CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2015 PARA LA "CONSTRUCCION DE ALAMBRADA OLIMPICA EN EL CLUB CAPITAN BADO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE PILAR"

CONTRATISTA: MONTELIMAR S.A.

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Siete (07) días del mes de Setiembre del año 2015, La Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS*** *con C.I.Nº 1.966.130, y la firma* ***MONTELIMAR S.A.,*** *RUC 80018951-5 (ADJUDICADA), domiciliada en Pilar, Representante Legal la Señora* ***Adelma Méndez de Maciel*** *con C.I.Nº 850.193; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Nº 322/2015, de fecha 05 de Setiembre de 2015, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2015 PARA LA "CONSTRUCCION DE ALAMBRADA OLIMPICA EN EL CLUB CAPITAN BADO DE LA CIUDAD DE PILAR"*

1- OBJETO. *El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Construcción de Alambrado Olímpica en el Club Capitán Bado de la Ciudad de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL SERVICIO. *El objeto de la presente Contratación es la prestación del Servicios para la* ***"Construcción de Alambrado Olímpica en el Club Capitán Bado de la Ciudad de Pilar"*** *conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. *Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios, etc.)*
La oferta presentada por la Contratista. Los documentos entregados por la Contratista al momento de firmar el contrato.-

- *Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.-*
- *Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-*
- *LA CONTRATANTE se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.-*

Montelimar S.A.
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

4- REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Llamado, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario y se aplicarán las siguientes normas:

1º) ***Totalidad de lo Acordado***

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y la Contratista, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.

2º) ***Enmiendas***

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado por cada una de las partes.

3º) ***Limitación de Dispensas***

a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

4º) ***Divisibilidad***

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

5º) ***Cómputo de Plazos***

a) Cuando el presente contrato se refiera a dias simplemente se entenderá que son días calendario gregorianos computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.

b) Los plazos de dias se contaran desde el día siguiente al de la celebración del Acto.

c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

Montelimar S.A.
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

5- CRÉDITO PRESUPUESTARIO. *Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de Royalties de LA CONTRATISTA, previstos en el Presupuesto General de gastos de la Municipalidad, bajo los Rubros 520- 30 -11 Construcciones.*

*6- **PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.** Los precios unitarios pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:*

	COMPUTO MÉTRICO OBRA: CONSTRUCCION DE ALAMBRADA OLIMPICA EN EL CLUB CAPITAN BADO DE LA CIUDAD DE PILAR					
ÍTEM	Catalogo	RUBRO	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (Gs)
1	72131601-002	Cartel de obra	gl	1	522.000	522.000
2	72131601-002	Desmantelamiento de alambrada existente	ml	378	10.000	3.780.000
3		**Postes de caño negro de 3"**				
3.1	72131601-002	Excavación	m3	9	20.000	180.000
3.2	72131601-004	Hormigón Simple	m3	7	1.200.000	8.400.000
3.3	72131601-998	Provisión y anclaje de postes	un	110	130.000	14.300.000
3.4	72131601-998	Colocación de caño negro de 2" en 3 niveles	ml	1134	25.000	28.350.000
4		**Estructura de Refuerzo**				
4.1	72131601-002	Excavación	m3	4	20.000	80.000
4.2	72131601-004	Hormigón Simple	m3	3	1.200.000	3.600.000
4.3	72131601-998	Provisión y anclaje de postes	un	55	130.000	7.150.000
5	72131601-998	Tejido de alambre	ml	378	45.000	17.010.000
6	72131601-009	Contrapiso de cascote de 0,20 de ancho y esp=7cm.	m2	76	28.000	2.128.000
7	72131601-998	Banco de suplentes con techo	un	2	5.200.000	10.400.000
8	72131601-010	Portón de acceso	un	2	600.000	1.200.000
9	72131601-012	Pintura sintetica de caños	gl	1	1.500.000	1.500.000
10	72131601-013	Limpieza Final	gl	1	400.000	400.000
		TOTAL GENERAL GS				**99.000.000**

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos, impuestos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Montelimar S.A.
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del servicio, determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende a ***Gs. 99.000.000*** *(GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES) IVA INCLUIDO.*

7- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con fondos previstos para la ***Municipalidad de Pilar****, en el Rubro 520-30-11 Construcciones - Ejercicio Fiscal 2015.*

Los Pagos se realizaran en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO PARA LA MUNICIPALIDAD, conforme a las siguientes condiciones:

La Municipalidad de Pilar, efectuará un Anticipo de hasta el 30 % (treinta por ciento) del monto total del Contrato y el saldo Restante a la conclusión de la obra, previa Certificación de la Dirección de Obras Y Planificación Urbana. Conforme Disponibilidad Presupuestaria y Plan financiero, previa presentación de la correspondiente garantía de anticipos, que estará respaldado por una Póliza de Seguro por el 100 % del Anticipo.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***10*** *días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:*

a) *El Plan de inversión del anticipo,*
b) *Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;*
c) *Las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato,*
d) *La Factura correspondiente,*

Dichos documentos deberán presentarse en ***la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar***

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el ***10 días*** *siguientes a la fecha de presentación de la solicitud conforme disponibilidad presupuestaria.*

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

El pago se realizará en moneda nacional.

8 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La ***CONTRATADA*** *presentará:*

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: *por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la MUNICIPALIDAD DE PILAR por el plazo de 60 Días, de conformidad al formulario del Pliego de Bases y Condiciones. La misma deberá*

Montelimar S.A. PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

*presentarse dentro del plazo máximo de **diez (10) días calendario,** siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice dentro del mencionado plazo.*

Las presentes Garantías podrán ser presentadas a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El monto y la moneda de la Garantía de Cumplimiento serán: 10% del monto total adjudicado, expresado en guaraníes.

*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.*

9 - OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.

La Adjudicada se obliga a prestar el servicio de Construcción de Alambrada Olímpica en el Club Capitán Bado de la Ciudad de Pilar, conforme a las especificaciones técnicas y planos proveídos por la Institución Municipal, bajo supervisión del Encargado del Departamento de Obras y Planificación Urbana.

ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADA OLIMPICA EN EL CLUB CAPITAN BADO DE LA CIUDAD DE PILAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	Cartel de obra	Se realizarán con impresión Digital conforme a diseño provehido por la Municipalidad de Pilar
2	Desmantelamiento de alambrada existente	Previo al replanteo EL CONSTRUCTOR efectuará la limpieza del terreno desmontando la construcción existente conforme a los planos correspondientes, deberá eliminar de predio de la construcción todos los materiales provenientes de las demoliciones, antes de efectuar el replanteo incluyendo en este rubro el precio del translado de los materiales.
3	**Postes de caño negro de 3"**	
3.1	Excavación	Consiste en los trabajos con mano de obra especializada
3.2	Hormigón Simple	Servira de soporte a sujeción para los postes de caños y deberá tener un dosaje de 1:2:4
3.3	Provisión y anclaje de postes	Serán de caños negro de 3" de pared gruesa
3.4	Colocación de caño negro de 2" en 3 niveles	Serán de caños negro de 2" de pared gruesa
4	**Estructura de Refuerzo**	
4.1	Excavación	Consiste en los trabajos con mano de obra especializada
4.2	Hormigón Simple	Servira de soporte a sujeción para los postes de caños y deberá tener un dosaje de 1:2:4

Montelimar S.A. PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR TENDENCIA

4.3	Provisión y anclaje de postes	Serán de caños negro de 3" de pared gruesa
5	Tejido de alambre	Serán del tipo tejido acerado N° 17/15
6	Contrapiso de cascote de 0,20 de ancho y esp=7cm.	Los contrapisos serán de hormigón de cascotes con mezcla 1:6 (cemento – arena) y doce (12) partes de cascotes cuyos diámetros oscilarán entre 2 y 5 cm. El contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 10 cm., debiendo mojarse abundantemente los cascotes antes de ser mezclados. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento. La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelado y alisado de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con arena, ni con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación. En caso de ser necesarias pequeñas pendientes en los pisos, como sucede en los baños, corredores, etc., el contrapiso ya deberá prever las pendientes. No se permitirá el uso de cal en el contrapiso y de ser comprobada tal situación, se procederá al levantamiento total por cuenta del CONSTRUCTOR. El hormigón de cascotes deberá ser preparado a máquina.
7	Banco con techo metálico para suplentes	Serán Metalico con caños de pared gruesa de 2" y chapa
8	Portón de acceso	Serán Metalico con caños de pared gruesa de 2" y tejido de alambre
9	Pintura sintetica de caños	Las pinturas a ser utilizadas serán del tipo sintetico previendo el tratamiento previo con base antioxido
10	Limpieza Final	Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, retretes, etc.), serán desmanteladas y retiradas del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas. El área de limpieza será el área total del predio, donde haya trabajado el Contratista. Dentro de este rubro deberá incluirse el costo de dos tableros; cada uno con la totalidad de las llaves y cerraduras y candados, en original y duplicado, con sus respectivos nombres de puertas o accesos

10. OBSERVACIONES

1.1. Para los efectos del Contratista, se presume de parte del Contratista el conocimiento total de las condiciones de la obra, para lo cual podrá solicitar por escrito, en el tiempo de estudio de su oferta, todas las aclaraciones y visitas al sitio de obras que considere necesarias.

1.2. Tanto los planos como los cálculos y especificaciones técnicas podrán ser modificadas por la fiscalización de obra durante el transcurso de ejecución de la obra, siempre que los mismos no signifiquen para el Contratista una alteración importante en su cronograma de obras o planillas de costos.

Montelimar S.A.
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

1.3. La confección de todos los planos de detalles que no fueran proporcionados en el presente Pliego quedarán a cargo del Contratista, ante sugerencias del Fiscal de Obra, el cual aprobara los mismos antes de su ejecución.

11. FISCALIZACIÓN.

El Fiscal nombrado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR, será la máxima autoridad para verificar que los trabajos se efectúen de acuerdo a estas Especificaciones y que se ajusten a los reglamentos, códigos internacionales y a las exigencias de seguridad nacionales.

Se habilitará un libro de obra donde deberán figurar todas las notificaciones tanto del Fiscal como las del oferente. Cualquier modificación fuera del alcance de estas especificaciones y de las planillas de oferta presentada por el oferente, solo podrán realizarse con la autorización escrita del Fiscal.

Ninguna comunicación verbal tendrá validez para justificar cambios en el proyecto de Ingeniería.

12. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

I) RECEPCIÓN PROVISORIA.

Se realizara a los 45 (cuarenta y cinco días) días posteriores de la Orden de Inicio, una vez concluidas las obras, el Fiscal realizará verificación final de medidas, calidad de materiales y buena ejecución de la mano de Obra, conforme a las especificaciones Técnicas y el fiel cumplimiento de las mismas. Terminada la revisión se labrará el Acta de Recepción Provisoria.

Dicha Acta, será firmada por el Contratista y por el Fiscal representante de la MUNICIPALIDAD.

II) RECEPCIÓN DEFINITIVA.

A los 30 días de la recepción provisoria y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

13. GENERALIDADES

1. VERIFICACIÓN DE PLANOS

1.1 Los planos de la construcción solicitada se adjuntan al presente término de referencia.

1.2 Así mismo la verificación de los planos correspondientes, podrán ser realizados una vez recibido la invitación y/o el Llamado este publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.

1.3 En caso de necesitar ampliar los conocimientos acerca de los planos de la obra, estos estarán disponibles en la oficina de Supervisión de Obras para las consultas que correspondan hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de sobres, sito Avda. Mcal López y Alberdi de la ciudad de Pilar.

Montelimar S.A.
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

2. CONTROL DE PLAZO

El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas y /o Programa del trabajo a ejecutar.

2.1 PROGRAMA Y/O CRONOGRAMA

- Dentro del plazo establecido, el contratista presentará al Fiscal de Obra para aprobación de un Programa y/o Cronograma en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.

- La actualización del Programa y/o Cronograma mostrará los avances reales de cada actividad y efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

- El contratista deberá presentar al Fiscal de Obra para aprobación un Programa y/o Cronograma actualizado. Si el contratista no lo suministrara oportunamente, el Fiscal de Obra podrá retener el monto especificado en el Contrato correspondiente al pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago, hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el contratista haya presentado el Programa y/o Cronograma tardíamente.

- La aprobación del Programa y/o Cronograma por el Fiscal de Obra no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y/o Cronograma y presentárselo nuevamente al fiscal de Obra en cualquier momento. Un Programa y/o Cronograma modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones.

3. AVISO ANTICIPADO OPORTUNO

3.1 El contratista deberá comunicar al Fiscal de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, de las obras.

3.2 El contratista deberá colaborar con el Fiscal de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Fiscal de Obra.

4. CONTROL DE CALIDAD

4.1 IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra controlará el trabajo del contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Fiscal de Obra podrá ordenar al contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Fiscal de Obra considerare que puede tener algún defecto.

4.2 PRUEBAS

Montelimar S.A.
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

- Si el Fiscal de Obra ordena al contratista realizar alguna prueba que no está contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del contratista.

4.3 CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra notificará al contratista todos los defectos de que este tenga conocimiento, antes de finalizado el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación. El Período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.

4.4 DEFECTOS NO CORREGIDOS

- Si el contratista no ha corregido el defecto dentro del período especificado en la notificación, el Fiscal de Obra estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el contratista.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO.

5.1. Hasta la recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD; la misma deberá estar totalmente a cargo y cuidado de LA CONTRATISTA, y este deberá tomar las precauciones necesarias para protegerla contra daños o perjuicios causados por los elementos o por cualesquiera otras causas, ya sea debido a cualquier material o trabajo defectuoso, o a la ejecución del trabajo o a la omisión del mismo.

5.2. LA CONTRATISTA deberá construir nuevamente, reparar o restaurar, todos los perjuicios o daños que sufriere cualquier parte de la obra y que fuere ocasionado por cualesquiera de las causas antes mencionadas y deberá pagar los gastos del mismo antes de su conclusión y recepción, con la excepción de daños ocasionados al trabajo por causas de fuerza mayor.

6. CONVENIENCIA Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO:

6.1. LA CONTRATISTA en todo tiempo deberá emplear precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el Fiscal de obras al recibir la notificación de aquel, deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión del Fiscal de obras cualquier operación, trabajo o condición deberá ser inmediatamente interrumpido, debiendo LA CONTRATISTA iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuada.

6.2. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la obra, objeto del presente contrato hasta la recepción definitiva del mismo. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a la obra de LA MUNICIPALIDAD y a terceros antes y durante la ejecución de las obras, las responsabilidades

Montelimar S.A.
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INGENIERIA

corren a cargo de LA CONTRATISTA.

6.3. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de LA CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño acusado, en una forma aceptable a la Fiscalización.

6.4. Correrá también por cuenta de LA CONTRATISTA cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por La Contratista o su personal a los empleados y/o bienes de LA MUNICIPALIDAD. Los daños y perjuicios causados a terceros por La Contratista o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

7. Términos de Referencia

Los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia, debiendo El Contratista realizar los trabajos íntegramente y entregarlos en perfectas condiciones, el cual al momento de la entrega serán fiscalizados y controlados por la Oficina de Supervisión de Obras de la Institución Municipal. Ninguna de las condiciones citadas en el presente término de referencia, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada – Art. 20 inc. f). de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8 - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

LA ADJUDICADA se obliga a presentar un documento probatorio que se denominará INFORME DE OBRAS con la descripción de los trabajos realizados y tiempo empleado. El original de este RESUMEN DE OBRAS será presentado al Intendente Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR para su control.

***9 - TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada** podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los trabajos de obras contratadas.*

***10- PENAS CONVENCIONALES**: Si la Contratista no prestare los servicios o no ejecutare la obra en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.*

***11 - CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**: La Contratista no estará sujeta al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la*

Montelimar S.A. PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará inmediato y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

***12 - RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO**. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

***13 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación.*

La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

***14- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es de 120 (CIENTO VEINTE) días posteriores a la firma del presente contrato.*

***15 - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar.*

***16 - RECEPCIÓN DEL SERVICIO.:** El Intendente Municipal conjuntamente con el Director de Obras y Planificación Urbana de la Municipalidad de Pilar serán los responsables de la recepción de obra, que será efectuado de acuerdo al Cronograma Aprobado.*

Montelimar S.A.
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

EN FE DE LO EXPUESTO, LA CONTRATANTE Y LA ADJUDICADA, *actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Setiembre del 2015.*

Montelimar S.A.
PILAR - PARAGUAY

.....

Sra. ADELMA MENDEZ DE MACIEL
p/ MONTELIMAR S.A.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

.....

Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ C.
p/ LA MUNICIPALIDAD DE PILAR